



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4120-2022 -R-UNICA

Ica, 05 de setiembre de 2022

VISTO:

Informe N°922-OAJ-UNICA-2022, de fecha 02 de setiembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 472-2022-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 01 de setiembre del 2022, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente a la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 correspondiente al Sistema Data, para la ejecución de la Obra: Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de obra: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 503-2022-R-UNICA de fecha 03 de Febrero del 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; con un Presupuesto de Inversión de S/ 3,588,534.57 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 Soles, elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario, precios referidos al mes de Enero del 2022, incluye costo de Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Supervisión y Elaboración Expediente Técnico;

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 17 de marzo del 2022, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2022-UNICA-1, para la Contratación de la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, al CONSORCIO UNICAPESQUERIA, siendo la Sra. LOERA PAREDES JESSICA MARILU, Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por un monto total de S/ 3,421,576.25 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), elaborados con precios ponderados de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 03-2022-UNICA de fecha 30 de marzo del 2022, la Sra. LOERA PAREDES JESSICA MARILU, Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2022-UNICA-1, suscribe el Contrato para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, por el monto de S/ 3,421,576.25 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 90 días Calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2345 -2022-R-UNICA de fecha 17 de mayo del 2022, se resuelve **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 503-2022-R-UNICA del 03 de febrero de 2022, que aprobó el EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO (MEDIA TENSION, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DEL SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, con un Presupuesto de Inversión de S/ 3,588,534.57 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 Soles, elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario, precios referidos al mes de Enero del 2022, incluye costo de Ejecución de Obra, **Equipamiento, Mobiliario**, Supervisión y Elaboración Expediente Técnico, quedando establecido el cuadro de la siguiente manera:



1.- VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,640,908.65
2.- EQUIPAMIENTO	378,972.23
3.- MOBILIARIO	401,695.37
4.- EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
5.- SUPERVISION	136,958.32
PRESUPUESTO TOTAL S/	3,588,534.57

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2459-2022-R-UNICA de fecha 17 de junio del 2022, se aprobó la CORRECCIÓN DEL COEFICIENTE DE INCIDENCIA Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MONOMIO “ VALVULA DE BRONCE NACIONAL” DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; conforme a la parte considerativa de la presente resolución. siendo la Fórmula Polinómica corregida la siguiente:

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
01	0.158	100.000 MO	47	Mano de obra inc. Leyes sociales
02	0.156	100.000 M	49	Maquinaria y equipo importado
03	0.138	100.000 A	10	Aparatos sanitarios
04	0.100	100.000 V	77	Válvula de bronce nacional
05	0.318	100.000 D	30	Dólar inflación de mercado USA
06	0.130	100.000 GGU	39	Índice general de precios al consumo.

$$K = 0.158 * \left(\frac{MOr}{MOo}\right) + 0.156 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.138 * \left(\frac{Ar}{Ao}\right) + 0.100 \left(\frac{Vr}{Vo}\right) + 0.318 * \left(\frac{Dr}{Do}\right) + 0.130 * \left(\frac{GGUr}{GGUo}\right)$$

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3503-2022-R-UNICA de fecha 11 de agosto del 2022, se APROBÓ el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/149,901.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Nueve Cientos Uno con 67/100 soles) incluidos todos los impuestos de Ley; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto

del Contrato es de 4.38%; DETERMINAR que la APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, establece un nuevo monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	3,421,576.25	100%
02	Adicional de Obra N°01	342,991.45	10.02%
03	Deductivo Vinculante N°01	-193,089.78	5.64%
04	Presupuesto del Adicional de Obra N°01	149,901.67	4.38%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04)		3,571,477.92

Son: Tres Millones Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 soles, incluidos todos los impuestos de Ley.

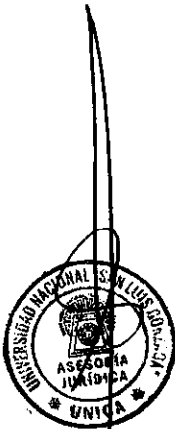
Que, mediante Resolución Rectoral N° 3504-2022-R-UNICA de fecha 11 de agosto del 2022, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 01, por 08 días calendarios para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, sustentado en el Art. 198.6 del RLCE.

Que, con Resolución Rectoral N° 3530-2022-R-UNICA de fecha 19 de agosto del 2022, se DECLARÓ PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02, por 06 días calendarios para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, sustentado en el Art. 198.6 del RLCE.

Que, con Resolución Rectoral N° 4115-2022-R-UNICA de fecha 31 de agosto del 2022, se DECLARÓ PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 03, por 20 días calendarios para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, modificándose el plazo contractual que es el 01 de setiembre de 2022; sustentado en el Art. 198.6 del RLCE.

Que, a través de la Carta N°024-2022-CONSORCIO UNICAPESQUERIA de fecha 18 de Agosto del 2022, la Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, presenta al Supervisor de la Obra, el expediente del Adicional de Obra N° 02, correspondiente al Sistema Data por el Monto de S/192,837.31 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y siete con 31/100) incluidos todos los impuestos de Ley y un Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/ 7,792.30 (Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 30/100) incluidos todos los impuestos de Ley.

Que, el Representante Común el Sr. Wilson Fernando Sivrero Bustamante, mediante Carta N° 057-2022 – CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE/WFSB/RC, de fecha 19 de agosto del 2022, adjunta el Informe N°041-2022-SUP/JHRD/UNICA del Jefe de Supervisión Ing. Juan Hermes Rodríguez Donayre, que contiene el Informe Técnico de Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en el que señala: "que después de haber revisado y evaluado el Expediente presentado a la Supervisión y



*estando conforme con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá al trámite y procedimiento para la aprobación de la prestación adicional de obra, de acuerdo a lo siguiente: Referente al Sistema Data (Instalaciones de Comunicaciones, Obras Exteriores, Obras Interiores, Sistema Cableado Estructurado, Tuberías y Accesorios PVC SAP/CONDUIT EMT, Salida de Cableado Estructurado Data, Cajas de Pase, Gabinetes de Comunicación, Otros); por el monto de S/ 192,837.31 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y siete con 31/100) incluidos todos los impuestos de Ley con un porcentaje de incidencia de 5.64% y un **Deductivo Vinculante de Obra N°02**, en la cual se reduce: Las Partidas Parciales tales como: (Instalaciones Eléctricas, Salidas para Sistema de Cómputo, Salida para voz y Data PVC SAP 20 mm en Pared, Salida para voz y Data PVC SAP 20 mm en Piso, Salida para Data PVC SAP 20 mm en Pared, Salida para Data PVC SAP 20 mm en Piso, Salida para Rack de Cómputo 100 x 100 x 40 mm (PVC SAP 20 mm), Saldo salida para Data PVC SAP 20 mm en Pared, Saldo salida para Data PVC SAP 20 mm en Techo, Saldo salida para UPS (PVC SAP 80 mm), Saldo salida para Rack de Cómputo 100 x 100 x 40mm (PVC SAP 20 mm); por el monto de S/ 7,792.30 (Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 30/100) incluidos todos los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia 0.23%. **EI ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02** se aprueba por el monto de S/ 185,045.01(Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia de 5.41%.*



Que, con Informe N° 075-ASOB-UEI-UNICA-2022, de fecha 26 de agosto del 2022, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable del Área de Supervisión de Obras, se dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informándole que ha realizado la evaluación al Expediente presentado por el Supervisor de Obra Representante Común CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE/WFSB/RC, referente al Adicional de Obra N° 02, con Deductivo Vinculante N° 02, presentado por la empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERÍA; y que Concluye en lo siguiente: *“En mérito a lo mencionado y tomando en cuenta la conformidad de la Empresa Supervisora quien de acuerdo a lo precisado en el numeral 187.1 del art. 187° “Funciones del Inspector o Supervisor” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, el Área de Supervisión a mi cargo precisa su conformidad al presente expediente técnico. En mérito a la solución técnico propuesta por el Contratista de obra, el que cuenta con la conformidad de la empresa Supervisora, se debe poner en conocimiento de esta propuesta de solución ante la empresa Proyectista del expediente técnico y del Área de Estudios y Proyectos”* y asimismo recomienda: *“Al término de la aprobación de la presente Prestación Adicional y de su Presupuesto Deductivo la empresa Contratista esta obligado a ampliar el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de (8) días hábiles de ordenada la Prestación Adicional”;*

Que, mediante Oficio N°465-2022-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 26 Agosto de 2022 del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, correspondiente al Sistema Data, que asciende a S/ 185,045.01(Ciento ochenta y cinco mil cuarenta y cinco con 01/100 Soles) incluidos todos los impuestos de Ley, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; indicándose que el porcentaje de los adicionales N° 01 y 02 no supera el 15%, estableciendo el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato Principal	3,421,576.25	100%
02	Adicional de Obra N° 01	149,901.67	4.38%
03	Monto de Contrato Vigente (01+02) S/	3,571,477.92	
04	Adicional de Obra N° 02	192,837.31	5.64%
05	Deductivo Vinculante N° 02	7,792.30	0.23%
06	Presupuesto del Adicional de Obra N° 02	185,045.01	5.41%
07	NUEVO MONTO DE CONTRATO (03+06) S/	3,756,522.93	

Que, mediante Oficio N° 1649-2022-OPP/UNICA, recibido el 01 de setiembre del 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 341-2022-UPPM/OPP/UNICA-2022 de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indicando, que de acuerdo a lo normado en la Ley N31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, si existe disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, por el monto S/ 185,045.01 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles) para el adicional N° 02 de la obra RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, para atender lo solicitado;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de visto, de fecha de 01 de setiembre del 2022, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, correspondiente al Sistema Data, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

Que, con Informe N° 922-OAJ-UNICA-2022, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *“Al termino de la evaluación de los antecedentes precisados en la referencia del presente informe y teniendo presente la Normatividad Legal Aplicable respecto al pedido Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, concluimos que se apruebe y continúe con procedimiento de atención a lo establecido en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”* y asimismo recomienda: *“Que corresponde la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, según el Art. 205 del R. L.C.E. que se modificará su Contrato N°03-2022-UNICA, suscrito con la empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por los fundamentos esgrimidos en el presente informe debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente; Que posteriormente al término de la aprobación se debe notificar a la Empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA al estar obligada a ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento debiendo de entregar la actualización del valor de la Garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la Prestación Adicional”*

Que, el despacho Rectoral remite vía correo electrónico a la Secretaria General, el citado expediente, disponiendo la emisión del acto resolutive;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el ADICIONAL DE OBRA N° 02 y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, correspondiente al Sistema Data, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 185,045.01(Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 5.41%;

Artículo 2°.- **DETERMINAR** que la APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, establece un nuevo monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato Principal	3,421,576.25	100%
02	Adicional de Obra N° 01	149,901.67	4.38%
03	Monto de Contrato Vigente (01+02) S/	3,571,477.92	
04	Adicional de Obra N° 02	192,837.31	5.64%
05	Deductivo Vinculante N° 02	7,792.30	0.23%
06	Presupuesto del Adicional de Obra N° 02	185,045.01	5.41%
07	NUEVO MONTO DE CONTRATO (03+06) S/	3,756,522.93	

Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintidós con 93/100 soles, incluidos todos los impuestos de Ley.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, al Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
SECRETARIA GENERAL